

DOCUMENTO PRESIDENCIA_OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - RELATOS CORTES - Nov24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 36OP4-DXI00-RSJY0 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:43 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:03



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4667905_36OP4-DXI00-RSJY0_C67DF5A7727DCD0F17E260989052A819CCEDD9e84) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificarDocumentos.do?pes_cof=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

PREMIOS IBEROAMERICANOS CORTES DE CÁDIZ
BASES DEL CONCURSO DEL XIII PREMIO DE RELATOS CORTES DE CÁDIZ

1º.- OBJETIVO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN.

Los Premios Iberoamericanos Cortes de Cádiz se convocan por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para conmemorar la primera Constitución de corte liberal que fue promulgada en la ciudad de Cádiz el 19 de marzo de 1812.

En los años previos a la conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812 el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz creó los Premios Cortes de Cádiz para rememorar la primera Constitución en castellano que fue modelo para otras Constituciones iberoamericanas. Con la XIII edición del Premio Relatos Cortes de Cádiz el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz persigue estimular la creación literaria sobre temas iberoamericanos.

Las personas participantes podrán presentar una colección de relatos cortos escritos en castellano, cuatro como mínimo y seis como máximo.

La colección de relatos cortos resultante tendrá una extensión de entre 100 y 150 páginas, títulos incluidos, en formato DIN A-4. Tamaño de letra 12 puntos, con espaciado entre líneas de 1,5. Serán eliminadas del concurso las obras que tengan una extensión mayor o menor, llevarán un título para toda la colección, no se incorporarán imágenes o dibujos de ningún tipo, y no incluirán el nombre del autor o autora.

Así mismo, se tratará de creaciones originales e inéditas, es decir, no deberán haber sido publicadas en ningún medio o soporte (papel, blogs, publicaciones electrónicas, etc), respondiendo la persona participante ante el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de la autoría y originalidad del relato, y asumiendo la total responsabilidad ante terceros.

Cada participante solo puede presentar una colección de relatos que no podrán haber sido presentados o galardonados en otros certámenes o concursos.

2º.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en el presente concurso personas de cualquier nacionalidad que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 18 años el día de la presentación de la candidatura.
- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudor al Ayuntamiento de Cádiz por cualquier concepto.
- No podrán optar al premio aquellas personas que ya hayan recibido alguno de los Premios Iberoamericanos Cortes de Cádiz, en cualquiera de sus categorías en ediciones anteriores, aunque sí podrán hacerlo aquellas que hayan obtenido una mención de honor. Tampoco podrán optar a este premio un autor/a fallecido/a con anterioridad a la presentación del trabajo.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PRESIDENCIA, OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - RELATOS CORTES - Nov24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 36OP4-DXI00-RSJY0 Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:43 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4667905-36OP4-DXI00-RSJY0-C67DF5A7727DC0D0F17E26969052A819CCCE5D9684) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.tadcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

La presentación al Premio objeto de esta convocatoria supone la aceptación de estas bases y el incumplimiento de las mismas significa la exclusión del concurso.

3º CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La partida presupuestaria e importe máximo de subvención para esta Convocatoria del año 2025 es:

Partida Presupuestaria	Cuantía Máxima de subvenciones Convocatoria 2025
02003 33300 48900	10.000,00 €

4º.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1. La presentación sólo podrá realizarse a través de la página web oficial de los Premios Cortes de Cádiz: www.premioscortesdecadiz.com entrando en la pestaña 'Participa', donde se rellenarán los campos con los datos personales para la plica digital y se adjuntará en formato PDF el curriculum vitae y la obra literaria que se presenta a concurso
2. Al finalizar el proceso, el/la participante recibirán un email (respuesta automática de la web) que certifica que el original y los datos se han recibido correctamente
3. En la obra a concurso no podrá figurar ni el nombre de/la autor/a ni ninguna referencia personal. No se requiere tampoco poner un seudónimo ya que el sistema asigna un código de manera automática a cada autor/a.
4. La organización del premio se compromete a mantener la confidencialidad de todos los datos y a no desvelar la identidad de/la autor/a ganador/a hasta que el jurado emita su fallo.
5. A la instancia se acompañará una Declaración Responsable en la que, marcando la casilla correspondiente en el modelo que se facilite, la persona interesada manifieste:
 - a. Que no está incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiaria que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - b. Que la obra es original e inédita, no habiendo sido publicada en ningún medio o soporte, ni presentada o galardonada en cualquier otro certamen o concurso
 - c. Que acepta las presentes bases del concurso
 - d. Que autoriza al Excmo. Ayuntamiento y a la editorial a la divulgación de la obra, en caso de resultar premiada, a través de medios orales, escritos y audiovisuales.
- 6.- El plazo de presentación de candidaturas será de TREINTA DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

5º.- JURADO Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL PREMIO.

El jurado para el otorgamiento de los premios estará compuesto por:

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PRESIDENCIA, OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - RELATOS CORTES - Nov24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 36OP4-DXI00-RSJY0 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museo/a Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:43 2.- Concejal/a Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01 ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:03



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4667905-36OP4-DXI00-RSJY0-C67DF5A7727DC0F17E260989052A819CCCE5D9e84) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificar/documentos.do?pes_cod=5&ent_jcf=1&idIoma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Presidencia: el Alcalde o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

Secretario: un/a empleado/a público del Ayuntamiento de Cádiz o de sus organismos autónomos o de las sociedades de capital íntegramente municipal, con voz y sin voto.

Vocalías: hasta tres personas con trayectoria profesional acreditada en materia literaria.

La composición efectiva del jurado se concretará mediante resolución de la Alcaldía, que será publicada en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Previamente a la reunión del jurado para su deliberación, el órgano instructor del procedimiento que es la Concejalía de Cultura comprobará que los requisitos de participación recogidos en la cláusula segunda, y la documentación a la que se refiere la cláusula cuarta, se ajustan plenamente a estas bases. En el supuesto de que la documentación presentada no estuviera suficientemente acreditada o incumpliera los requisitos de participación, y fuera subsanable, se requerirá a la persona interesada su subsanación, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para ello. Si esta no se produjera en dicho plazo, o fuera motivo de desestimación, la persona interesada quedará excluida del concurso, y no se dará traslado de su obra al jurado.

El jurado, una vez recibidas las obras que cumplan las condiciones de participación, deliberará sobre las mismas y levantará acta de sus actuaciones, en la que se incluirá la propuesta de concesión del premio conforme a los criterios establecidos en la cláusula sexta.

El órgano instructor formulará la propuesta de resolución del concurso, que será elevada a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz para su aprobación, y posterior notificación a las personas interesadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, antes de adoptarse acuerdo de concesión por parte de la Junta de Gobierno Local, la persona que resulte premiada deberá acreditar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudor del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz por cualquier concepto. El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz comprobará este extremo, salvo que medie oposición expresa por parte de la persona premiada. Dicha oposición deberá ser manifestada en la instancia de solicitud de participación en el concurso, en cuyo caso la persona interesada deberá aportar las certificaciones correspondientes que acrediten el cumplimiento de las mencionadas obligaciones.

Las personas que presenten sus trabajos a concurso se someterán al fallo del jurado, que será inapelable y podrá declararse desierto el concurso si se estima oportuno, quedando facultado también el jurado para resolver cualquier otra incidencia que pudiera producirse y que no contraviniese estas bases. Sus votos serán secretos, no pudiendo ser impugnado ni sometido a ninguna clase de recurso por persona física o jurídica alguna.

El fallo del jurado se dará a conocer antes del 19 de marzo de 2025. La entrega del Premio se realizará en un acto público cuya fecha determinará el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

La obra premiada se dará a conocer públicamente en medios de comunicación.

DOCUMENTO PRESIDENCIA_OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - RELATOS CORTES - Nov24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 36OP4-DXI00-RSJY0 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:43 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:03



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4667905_36OP4-DXI00-RSJY0_C67DF5A7727DCD0F17E2609890524819CCCE5D9e84) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

6º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para el otorgamiento del premio, el jurado tendrá en consideración:

1. La creatividad/originalidad
2. Técnica literaria y estilo
3. Coherencia narrativa.

No se admitirán trabajos elaborados total o parcialmente mediante el uso de inteligencia artificial. La detección de cualquier contenido generado con estas herramientas será motivo suficiente para la descalificación automática del relato y la consecuente anulación del premio otorgado, si aplicase. El Excmo. Ayuntamiento de Cádiz se reserva el derecho de verificar la autoría de los relatos mediante los medios que considere oportunos, garantizando la transparencia y equidad del certamen.

7º.- PREMIO

Se establece un premio dotado con DIEZ MIL EUROS (10.000.- €) que se pagarán mediante cheque bancario nominativo o mediante transferencia bancaria a través de la Tesorería Municipal mediante los medios legales establecidos, y requerirá la expresa aceptación de la persona premiada con propuesta de asignación a la siguiente candidatura en caso contrario. Sobre dicha cantidad se aplicarán las retenciones fiscales que prevea la legislación vigente. La justificación del pago efectuado se llevará a cabo mediante firma del perceptor en el cheque bancario o mediante justificante bancario de la transferencia efectuada.

El jurado podrá conceder menciones y diplomas sin dotación económica ni obligación de publicación y se reserva la facultad de recomendar para su publicación aquellos otros trabajos que queden finalistas y que no habiendo sido premiados se consideren de interés.

Si fuese necesario e/la autor/a se compromete a suscribir el correspondiente contrato según la legislación vigente para la edición e impresión de la obra.

La concesión de este premio es compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de cualquier administración pública o ente, público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que pudieran serle otorgados a la persona beneficiaria después de la concesión de este premio.

8º.- JUSTIFICACIÓN DEL PREMIO.

Para la justificación del premio el autor deberá contratar la publicación de al menos mil ejemplares de la obra premiada.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se realizará ante el servicio gestor conforme a los términos expuestos en el artículo 30LGS, así como en la Ordenanza General.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PRESIDENCIA_OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - RELATOS CORTES - Nov24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 36OP4-DXI00-RSJY0 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:43 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:03



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4667905-36OP4-DXI00-RSJY0-C67DF5A7727DCD0F17E260989052A819CCCE5D9e84) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificardocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Será requisito indispensable en la justificación todos y cada uno de los gastos, debiendo, en todo caso, acreditar:

- El contrato de edición de la obra premiada
- Factura o facturas originales correspondientes a dicha edición
- Transferencia o transferencias acreditativas del pago de dichas facturas.

La justificación de las subvenciones concedidas, deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Documento de justificación, en impreso normalizado (**Anexo 2**), detallando la documentación que se acompaña.
- La documentación que corresponda conforme a lo dispuesto en el apdo. 1 del presente artículo 12 (**Anexos 2.1, 2.2**)
- Declaración responsable de la entidad beneficiaria de que el proyecto subvencionado ha sido ejecutado íntegramente en los términos solicitados y concedidos (**Anexo 3**).

La documentación que compone la cuenta justificativa deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz:

SEDE ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las facturas, siempre originales, deberán contener a efecto de su estampillado el siguiente texto: *“La presente factura ha servido para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Cádiz el _____, conforme a lo establecido en _____. El importe de esta factura se imputa a la subvención concedida en el ____%. FECHA _____ FIRMA _____”*.

Las facturas emitidas con el estampillado no podrán ser objeto de alteración en su original, sin que en ningún caso pueda presentar enmiendas o tachaduras, todo ello so pena de incurrir en las responsabilidades administrativas, sancionadoras y/o penales correspondientes.

La documentación del apdo. anterior será presentada por los beneficiarios ante el órgano gestor correspondiente, que procederá a su comprobación y posterior remisión a la Intervención Municipal, acompañada de un informe acreditativo que deberá, a la vista de la cuenta justificativa, cuando menos, que se cumplieron tanto el objetivo perseguido como el objeto del proyecto, indicando expresamente la correcta aplicación de los fondos municipales aportados (**informe anexo 4**).

En el caso de insuficiencia o deficiencia en la aportación de justificantes, corresponderá al servicio gestor requerir su subsanación.

DOCUMENTO PRESIDENCIA_OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - RELATOS CORTES - Nov24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 36OP4-DXI00-RSJY0 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:43 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4667905_36OP4-DXI00-RSJY0_C67DF5A727DCD0F17E26989052A819CCCE5D9e84) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificar/documentos.do?pes_cod=5&ent_lid=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Las cantidades no justificadas, a la conclusión del plazo de rendición de cuentas serán inmediatamente reintegradas por el premiado pudiendo concluir, en su caso, mediante su exigencia por la vía de apremio, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

9º.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en la página web municipal y en www.premioscortesdecadiz.com.

10º.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 11 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 diciembre de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales y concordantes del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos se le informa que el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz es responsable de tratamiento de los datos personales. Los fines para los que los datos serán tratados responden al desarrollo de actividades culturales, de promoción y conmemoración de la ciudad de Cádiz, y la participación y gestión del presente concurso, conforme a las bases establecidas en el presente documento. La base de legitimación para tratar sus datos será el consentimiento expreso, al inscribirse de forma libre en la participación del concurso y aceptando las condiciones recogidas en este documento y al aceptar el premio o las menciones de honor.

Sus datos no serán comunicados a terceros, sin que exista una obligación legal para ello. Además, sus datos serán conservados hasta que termine la finalidad para la que fueron recogidos, y desde ese momento, serán bloqueados durante los tiempos legales de prescripción.

EJERCICIO DE DERECHOS: Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en la siguiente dirección de email: delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos: delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es, en su caso, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpand.es)

Puede encontrar más información sobre los tratamientos realizados por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz en el siguiente enlace:

https://institucional.cadiz.es/sites/default/files/areamunicipal/documentos/RAT_Ayuntamiento%20de%20C3%A1diz%20v4_2022_1.pdf

11º.- RECURSOS

Contra el acuerdo de resolución del concurso, que pondrá fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PRESIDENCIA_OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - RELATOS CORTES - Nov24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 36OP4-DXI00-RSJY0 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:43 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4667905-36OP4-DXI00-RSJY0-C67DF5A7727DCD0F17E26969052A819CCEFD0684) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcdcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación. Los casos no previstos en estas bases, serán resueltos por el jurado de los premios. La presentación al concurso supone la plena aceptación de las bases.

12º.- NATURALEZA JURÍDICA Y RÉGIMEN APLICABLE

Los premios que se concedan se regirán, en aquello no dispuesto en la presente convocatoria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo, así como por las bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Cádiz.

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PRESIDENCIA, OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - RELATOS CORTES - Nov24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 36OP4-DXI00-RSJY0 Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:43 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4667905-36OP4-DXI00-RSJY0-C67DF5A7727DC0F17E260989052A819CCCE5D9e84) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.tadcalcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idIoma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

MODELO DE INFORME DEL SERVICIO GESTOR SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS POR LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Expediente núm.:

D/D^a _____ adscrito/a a la Delegación municipal de cultura, con relación a la tramitación del expediente de concesión de los Premios Iberoamericanos Cortes de Cádiz convocadas por Orden/Resolución de la Junta de Gobierno Local, para la convocatoria pública del 20__, en régimen de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la LGS emito el siguiente:

INFORME

1. Que en la convocatoria de referencia se han presentado un total de ____ solicitudes de subvención, de las que _____ se presentaron fuera de plazo, ____ entidades solicitantes se han considerado desistidos por no haber atendido los requerimientos de subsanación de defectos, de conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 LGS, y han renunciado con posterioridad a la presentación de la solicitud.

En la relación I se relacionan las entidades solicitantes no admitidas o excluidas.

2. Que del examen de las solicitudes presentadas en plazo y admitidas, resultan un total de _____ personas solicitantes, que se detallan en la relación II, que cumplen los requisitos necesarios para acceder a la evaluación, según la documentación contenida en el expediente y que obra en mi poder.

En Cádiz a de de 20 .

El Jefe servicio / Director Área o empleado

Vº. Bº.

(o máximo responsable a nivel adtivo).

El Tte. Alcalde / Concejal Dlgdo.

FDO:

FDO:

Anexo 1

OBSERVACIONES:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4667905-36OP4-DXI00-RSJY0-C67DF5A7727DCD0F17E26969052A819CCE5D9e84) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Relación I

Relación de solicitantes no admitidos o excluidos

Razón social	NIF/CIF	Proyecto	Causa de exclusión (clave)	Motivo

Nota:

Clave a: Presentación fuera de plazo.

Clave b: Defecto no subsanado.

Clave c: Renuncia.

Anexo 1

DOCUMENTO PRESIDENCIA_OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - RELATOS CORTES - Nov24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 36OP4-DXI00-RSJY0 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:43 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:03



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4667905-36OP4-DXI00-RSJY0-C67DF5A7727DCD0F17E260989052A819CCCE5D9e84) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Importe de la subvención concedida:
Premio Cortes de Cádiz - Modalidad: Relatos Cortes de Cádiz

1. DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Nombre		CIF
Municipio	Provincia	
Domicilio		C.P.
Teléfono	Correo electrónico	

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre		NIF
Municipio	Provincia	
Domicilio		C.P.
Teléfono	Correo electrónico	
Documento acreditativo de la representación:		

Como persona beneficiaria de la subvención arriba referenciada rindo ante el órgano concedente de la subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1.b) y 14.2, en relación con el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones, cuenta justificativa del gasto realizado compuesta de una **Memoria de actuación**, que puede ser la que se acompaña como Anexo 2.1, y una **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas que, con los documentos que reglamentariamente han de integrarla, se acompaña como Anexo 2.2.

En Cádiz, a _____ de _____ de _____

Fdo.- _____

Anexo 2

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PRESIDENCIA_OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - RELATOS CORTES - Nov24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 36OP4-DXI00-RSJY0 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:43 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4667905_36OP4-DXI00-RSJY0_C67DF5A7727DCD0F17E26969052A819CCCE5D9e84) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaltribunalcontribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

MEMORIA DE ACTUACION

La subvención concedida, de acuerdo con la resolución de concesión, que aceptó (o modificó) la propuesta formulada en la solicitud, tenía por objeto la concesión del Premio Iberoamericano Cortes de Cádiz en su modalidad: Relatos Cortes de Cádiz

La realización de dicho proyecto quedó sujeta a determinadas condiciones. De todo lo cual se da cuenta seguidamente: (**adjuntar anexo definiendo los siguientes conceptos**).

1. Descripción de las *actividades realizadas* que contenga breve explicación de los gastos realizados, así como la explicación detallada del gasto realizado. (describirlas poniendo de manifiesto su conformidad con el proyecto aprobado).
2. Plazo para la realización de la actividad y para la justificación, así como, en su caso, las prórrogas, y su cumplimiento o, en su caso, el retraso y sus causas.
3. Resultados obtenidos.
4. Costes previsibles.

En Cádiz, a _____ de _____ de _____

Fdo.- _____

Anexo 2.1

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PRESIDENCIA_OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - RELATOS CORTES - Nov24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 36OP4-DXI00-RSJY0 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:43 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4667905_36OP4-DXI00-RSJY0_C67DF5A7727DCD0F17E260969052A819CCCE5D9e84) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Como indican las Bases Reguladoras de estas subvenciones: “En todo caso deberá acreditarse el pago de los gastos justificados mediante recibí, talón (este deberá ser en todo caso nominativo a favor del acreedor, debiendo presentar fotocopia del talón y el extracto de la cuenta en la que figure el cargo), cargo en cuenta o cualquier otro medio legal admisible.

TODOS LOS PAGOS QUE CORRESPONDAN A GASTOS SUPERIORES A 100 € con IVA, incluidos en las cuentas justificativas, deberán haberse realizado mediante pago por talón o transferencia bancaria, constituyendo los documentos acreditativos de la realización de los pagos mediante los medios indicados, los únicos que serán admitidos en la cuenta justificativa, deviniendo como no justificado en otro caso. Esta condición será de obligado cumplimiento.

Los gastos inferiores a 100 euros deberán estar debidamente identificados y detallados.”

Cuando el importe del gasto supera las cuantías establecidas, en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, se presenta como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

Se aporta (cuando proceda), carta de pago por la devolución de las cantidades no aplicadas, incluidos los intereses derivados de los mismos.

En Cádiz, a _____ de _____ de _____

Fdo.- _____

Anexo 2.2

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PRESIDENCIA_OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - RELATOS CORTES - Nov24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 36OP4-DXI00-RSJY0 Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:43 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4667905_36OP4-DXI00-RSJY0_C67DF5A7727DCD0F17E26969052A819CCE5D9e84) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaltributayente.cadiz.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_luj=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D^a _____ mayor de edad, con domicilio en _____ y con D.N.I.: _____, declara bajo su responsabilidad que las cantidades correspondientes al Premio Iberoamérica Cortes de Cádiz, modalidad Relatos Cortes de Cádiz subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, por importe de _____ euros, han sido ejecutadas íntegramente, conforme a los términos en los que fueron solicitadas, habiéndose aplicado la totalidad de la ayuda recibida a la ejecución de las mismas.

En Cádiz, a ____ de _____ de _____

Fdo.- _____

Anexo 3

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PRESIDENCIA_OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - RELATOS CORTES - Nov24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 36OP4-DXI00-RSJY0 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:43 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4687905_36OP4-DXI00-RSJY0_C67DF5A7727DC0F17E26989052A819CCCE5D9e84) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

Asunto: JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCION / AYUDA

INFORME

En relación a la Subvención solicitada por D / D^a _____
 _____ por importe de _____ y concedida
 por importe de _____ según acuerdo del órgano _____, de fecha
 _____ D/D^a _____, adscrito a la
 Delegación Municipal De Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, informa
 favorablemente, a la vista de la cuenta justificativa presentada el _____ por importe de
 _____, que esta es conforme con la exigida, y de ella se desprende la
 correcta aplicación de los fondos para los fines para los que fueron concedidos,
 valorándose favorablemente los documentos presentados para su justificación, no
 habiéndose detectado anomalía alguna en la misma.

Por todo ello se solicita la fiscalización de la justificación.

Cádiz, a _____ de _____ de 20_

Fdo: _____

Sr. Interventor

Informe Anexo 4

DOCUMENTO PRESIDENCIA_OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - RELATOS CORTES - Nov24	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 36OP4-DXI00-RSJY0 Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:43 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4667905_36OP4-DXI00-RSJY0_C67DF5A7727DCD0F17E260989052A819CCE5D9e84) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal360contribuyente.cadiz.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

DOCUMENTO DE RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN

D /D^a _____ con
D.N.I. _____, domicilio: _____
y teléfono: _____ declaro por el presente documento,

RENUNCIAR a la subvención / ayuda otorgada por la Delegación de _____, según acuerdo de fecha _____ de Junta de Gobierno Local, u órgano equivalente, por un importe de _____, por causa de _____.

Cádiz a ____ de _____ de 202__

Fdo. _____

DNI. _____

Anexo 5

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO PRESIDENCIA, OFICIO: V2 BASES PREMIOS CORTES DE CÁDIZ - RELATOS CORTES - Nov24	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 36OP4-DXI00-RSJY0 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Museos. Técnico/a Superior Administración Especial. del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 08:43 2.- Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 22/11/2024 09:01
	ESTADO FIRMADO 22/11/2024 09:03



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4667905-36OP4-DXI00-RSJY0-C67DF5A7727DCD0F17E260989052A819CCCE5D9e84) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadanoportalverificardocumentos.do?pes_cod=5&ent_id=1&idioma=1



Excmo. Ayuntamiento de Cádiz

ANEXO 6

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR LA ENTIDAD INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA O ENTIDAD COLABORADORA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13.2 LGS.

D/D*	DNI/NIF
Domicilio	C.P.
Municipio	Provincia

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz que no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario/a o entidad colaboradora se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:

1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado/a en concurso, ni está sujeto/a a intervención judicial, ni se encuentra inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.
3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
5. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.
6. Estar al corriente a efectos de obtención de subvenciones con la Tesorería de la Seguridad Social, La Agencia Tributaria y el Ayuntamiento de Cádiz.

En Cádiz, a _____ de _____ de 20__

Fdo.- _____

OBSERVACIONES: